



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

DECRETO.- Novelda, a 03 de julio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** para su celebración el **MARTES, 4 DE JULIO DE 2017, a las 20,00 HORAS**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. En caso de no concurrir el quórum a que se refiere el artículo 54 del Reglamento Orgánico, se entenderá convocada 48 horas después. (Art. 90 del R.O.F.).

SEGUNDO: Fijar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 2 de mayo de 2017.
2. Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación.
3. Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Novelda.- Resolución de alegaciones.
4. Convenio Urbanístico de cesión de terrenos, calificados como vial público, con reserva de aprovechamiento.- Aprobación.
5. Declaración de No Disponibilidad de créditos, nº 1 del Presupuesto de ejercicio de 2017.
6. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio por celebración de Matrimonios civiles: Modificación.
7. Modificación de créditos nº 8 del presupuesto municipal en vigor.
8. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal de Compromís solicitando la creación del cuarto Juzgado para Novelda.
9. Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal de Compromís solicitando una financiación justa para la Comunitat Valenciana.
10. Ruegos y Preguntas y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta.

TERCERO: Que por la Secretaría se proceda a la notificación de la presente convocatoria, acompañada, en su caso, del Acta de la sesión anterior, comunicando a los Señores Concejales que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar. (Art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local). De no poder asistir, se ruega lo comunique, con la antelación suficiente, a esta Alcaldía.

EL ALCALDE

ANTE MI,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Armando José Esteve López

Mª José Sabater Aracil